



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE OCAÑA

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ocaña adoptado en sesión de 2 de enero de 2024, por la que se aprueban las bases y la convocatoria excepcional en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal por concurso para cubrir plazas de auxiliar administrativo de la Biblioteca municipal y monitores del Centro Ocupacional.

Para general conocimiento y efectos se hace público que la Junta Local de Gobierno del Ayuntamiento de Ocaña, mediante acuerdo adoptado en sesión de 2 de enero de 2024, ha aprobado la modificación de las bases de la aprobadas por acuerdo del mismo órgano de 28 de diciembre de 2022, expediente 4344/2022, publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 248, de fecha 30 de diciembre de 2022, correspondientes a las convocatorias de proceso selectivo por concurso para cubrir plazas incluidas en la oferta pública de empleo extraordinaria correspondiente al ejercicio del año 2022.

A continuación se transcribe el contenido del acuerdo de modificación de las bases de la convocatoria.

MODIFICACIÓN DE BASES PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL CONVOCADAS DENTRO DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE 2022

A la vista de diferentes aspectos a corregir en las bases que rigen algunas bases para la selección de personal, aprobadas en sesión de 28 de diciembre de 2022 y correspondientes a la oferta de empleo público extraordinaria de ese ejercicio, se acuerda modificar las que a continuación se refieren y conforme se recoge en el siguiente acuerdo.

Estas modificaciones se publicarán en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y en la página web del Ayuntamiento y posteriormente se procederá a la convocatoria de las plazas.

PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A ADSCRITO A LA BIBLIOTECA PÚBLICA.

La modificación afectaría a la Base 7, A.1)

Donde dice:

A.1.1) Servicios prestados en el Ayuntamiento de Ocaña en la plaza objeto de la convocatoria a tiempo completo: 0,0625 puntos por mes completo.

A.1.2) Servicios prestados en otras Entidades locales en la plaza objeto de la convocatoria o equivalente a tiempo completo: 0,03125 puntos por mes completo.

A.1.3) Servicios prestados en otras Administraciones Públicas o en el resto del Sector Público en la plaza objeto de la convocatoria o equivalente a tiempo completo: 0,03125 puntos por mes completo.

Quedaría redactada con el siguiente texto:

A.1.1) Servicios prestados en el Ayuntamiento de Ocaña en la plaza objeto de la convocatoria: 0,0625 puntos por mes completo.

A.1.2) Servicios prestados en otras Entidades locales en la plaza objeto de la convocatoria o equivalente: 0,03125 puntos por mes completo.

A.1.3) Servicios prestados en otras Administraciones Públicas o en el resto del Sector Público en la plaza objeto de la convocatoria o equivalente: 0,03125 puntos por mes completo.

PLAZA DE MONITOR/A DE SERIGRAFÍA DEL TALLER OCUPACIONAL

La modificación afectaría al apartado e) de la Base 3.

Donde dice:

e) Estar en posesión de la titulación de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, certificado de profesionalidad o equivalente o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Si se presentan titulaciones equivalentes a la exigida, deberá acreditarse la resolución, por órgano competente, que reconozca tal equivalencia.

De modo que se propone modificar el apartado antes referido por el siguiente:

e) Estar en posesión de la titulación de Formación Profesional de Grado Básico o equivalente o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Si se presentan titulaciones equivalentes a la exigida, deberá acreditarse la resolución, por órgano competente, que reconozca tal equivalencia.

**PLAZA DE MONITOR/A DEL TALLER OCUPACIONAL**

Se elimina la referencia a Coordinador/a en la denominación de la plaza, dado que la figura de coordinador no está contemplada en el Decreto 88/2017.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante Alcalde de este Ayuntamiento de Ocaña, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en diferente provincia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Ocaña, 15 de febrero de 2024.–El Alcalde, Eduardo Jiménez García.

N.º I.-932